



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Anteproyecto de Ley de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas del terrorismo de Castilla-la Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Relaciones Institucionales
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	El objetivo del Anteproyecto de Ley es: el apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas del terrorismo de Castilla-La Mancha y establece un conjunto de medidas y actuaciones en distintos ámbitos de competencia autonómica destinadas a quienes sufran la acción terrorista



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El proyecto normativo prevé medidas y prestaciones que serán de aplicación a las víctimas de terrorismo y demás afectados por la acción terrorista y que tengan vecindad administrativa en cualquier municipio de Castilla-La Mancha de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Estatuto de Autonomía. No se aprecian diferencias de aplicación ni de definición para las zonas urbanas o las zonas con problemas de despoblación.
Ámbito de la cohesión económica	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El proyecto normativo prevé medidas y prestaciones que serán de aplicación a las víctimas de terrorismo y demás afectados por la acción terrorista y que tengan vecindad administrativa en cualquier municipio de Castilla-La Mancha de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Estatuto de Autonomía. No se aprecian diferencias de aplicación ni de definición para las zonas urbanas o las zonas con problemas de despoblación.
Ámbito de la cohesión social	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El proyecto normativo prevé medidas y prestaciones que serán de aplicación a las víctimas de terrorismo y demás afectados por la acción terrorista y que tengan vecindad administrativa en cualquier municipio de Castilla-La Mancha de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Estatuto de Autonomía. No se aprecian diferencias de aplicación ni de definición para las zonas urbanas o las zonas con problemas de despoblación.
Ámbito de la cohesión territorial	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El proyecto normativo prevé medidas y prestaciones que serán de aplicación a las víctimas de terrorismo y demás afectados por la acción terrorista y que tengan vecindad administrativa en cualquier municipio de Castilla-La Mancha



	de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Estatuto de Autonomía. No se aprecian diferencias de aplicación ni de definición para las zonas urbanas o las zonas con problemas de despoblación.
--	---

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input type="radio"/> sí	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input checked="" type="radio"/> NO	El anteproyecto de Ley no tiene incidencia en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación porque el ámbito subjetivo limita a la condición de víctima del terrorismo, reconocida por la Administración General del Estado.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> sí	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	El anteproyecto de Ley no tiene incidencia en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación porque el ámbito subjetivo limita a la condición de víctima del terrorismo, reconocida por la Administración General del Estado.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> sí	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	El anteproyecto de Ley no tiene incidencia en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación porque el ámbito subjetivo limita a la condición de víctima del terrorismo, reconocida por la Administración General del Estado.



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	No existe una problemática diferente en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación que en el resto de zonas rurales o urbanas, sino que se pretende dar solución a todas las víctimas con vecindad en un municipio de Castilla-La Mancha

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
		Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SI	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	No existe una problemática diferente en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación que en el resto de zonas rurales o urbanas, sino que se pretende dar solución a todas las víctimas con vecindad en un municipio de Castilla-La Mancha



3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.	
<input checked="" type="checkbox"/> POSITIVO	
<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input checked="" type="checkbox"/> NEGATIVO	



<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input type="radio"/> NEUTRO	
<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
---	---



Castilla-La Mancha

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

En relación con impacto demográfico del proyecto normativo es NEUTRO, puesto no existe una problemática diferente en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación que en el resto de zonas rurales o urbanas, sino que se pretende dar solución a todas las víctimas con vecindad en un municipio de Castilla-La Mancha

En Toledo, a 23 de mayo de 2022

La Viceconsejera de Relaciones Institucionales

Margarita Sánchez Fernández



